RESOLUCION DIRECTORAL No.1705 -2018-ANA-AAA-JZ-V

Piura, 01 AGO. 2018

VISTO:

Los expedientes administrativos ingresados con CUT 104085-2018 y 126923-2018, acumulados en un único procedimiento administrativo signado con el CUT 104085-2018, tramitado e ingresado ante la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla V, organizado por Inversiones Inmobiliarias Z&Z S.A.C., representado por Carlos Zagazeta Nolasco, sobre prórroga de plazo del estudio de disponibilidad hídrica, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en el sub capitulo II, desarrolla el procedimiento para la acreditación de disponibilidad hídrica, sin embargo no se hizo referencia si se podía prorrogar la vigencia de la aprobación de la disponibilidad hídrica;

Que, sin embargo, el numeral 13) del artículo 64° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, ha establecido que, en caso de renovaciones de autorizaciones, licencias, permisos y similares, se entienden automáticamente prorrogados en tanto hayan sido solicitados durante la vigencia original y mientras la autoridad instruye el procedimiento de renovación y notifica la decisión definitiva sobre este expediente;

Que, el artículo 158° del precitado TUO, refiere que la autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 1814-2016-ANA-AAA-JZ-V, de fecha 13 de junio de 2016, esta Autoridad Administrativa del Agua, aprobó el estudio de disponibilidad hídrica superficial a favor de Asociación Agropecuaria Bella Naturaleza Sector Vega del Caballo, por un plazo de dos (02) años, el cual vence el 11 de setiembre de 2018;

Que, el área legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 551-2018-ANA-AAA-JZ.AL/SGFR, indica que:

- Evaluado los expedientes administrativos signados con CUT 104085-2018 y 126923-2018, se verifica que, el recurrente a través de solicitudes diferentes requiere la prórroga de la vigencia del estudio de acreditación de disponibilidad hídrica subterránea y a su vez solicita el cambio de titularidad por los derechos otorgados mediante la precitada resolución, por lo que, tratándose de procedimientos que guardan relación en cuanto al administrado y atendiendo a que los mismos pueden tramitarse en un único expediente, se deberá acumular el expediente administrativo con CUT 126923-2018 al expediente principal. En este sentido, corresponde disponer la acumulación de los expedientes presentados por el administrado en un único CUT 104085-2018 conforme a lo establecido en el artículo 158° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS.

- El administrado solicita la prórroga de la vigencia de la Resolución Directoral N° 1814-2016-ANA-AAA-JZ-V, la misma que aprueba el estudio de acreditación de disponibilidad hídrica subterránea a favor de Asociación Agropecuaria Bella Naturaleza; del mismo modo solicita el cambio de razón social para el derecho otorgado en el precitado acto administrativo, por cuanto ha adquirido los predios para los cuales se cuenta con el estudio aprobado, siendo que, para tal fin adjunta la autorización suscrita por Asociación Agropecuaria Bella Naturaleza, mediante la cual se aprecia que el actual titular de los derechos aprobados en la precitada resolución, autoriza a Inversiones Inmobiliarias Z&Z S.A.C. para que esta continúe con los procedimientos correspondientes a la autorización de ejecución de obras.

- Al respecto, se debe indicar que, evaluado el presente expediente administrativo se tiene que, el titular del derecho otorgado mediante Resolución Directoral N° 1814-2016-ANA-AAA-JZ-V es

Asociación Agropecuaria Bella Naturaleza, sin embargo el actual titular del predio materia de análisis en el presente procedimiento, es Inversiones Inmobiliarias Z&Z S.A.C, quien adquirió dichos predios conforme se desprende de la copia literal de la partida registral N° 11143757 obrante en el presente expediente; del mismo modo, de los actuados se tiene que, la Asociación Agropecuaria Bella Naturaleza (actual titular del derecho aprobado) cede a favor de Inversiones Inmobiliarias Z&Z S.A.C. sus derechos, a fin de continuar los pasos previos para el otorgamiento de derechos de uso de agua. En este sentido, corresponde modificar la Resolución Directoral N° 1814-2016-ANA-AAA-JZ-V, en lo que respecta a la titularidad por los derechos adquiridos, debiendo cambiar la razón social a favor del actual titular de dicho predio.

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V° B° Silvia Gisela Flores Ramos PROFESIONAL A.J. JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

- Ahora bien, el administrado, solicita la prórroga de la vigencia del estudio de disponibilidad hídrica subterránea, la cual le fue otorgada en el marco del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y el Reglamento de procedimientos administrativos para el otorgamiento de derechos de uso de agua y autorización de ejecución de obras en fuentes naturales. Al respecto, se debe precisar que, si bien dichos marcos normativos vigentes, no contemplan la prórroga de la vigencia sucesiva para este procedimiento; sin embargo, teniendo en cuenta lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444, de aplicación supletoria para el presente caso, se debe atender lo solicitado por el administrado, previa evaluación de los presupuestos requeridos.

- Bajo este contexto, aplicaremos el principio de simplicidad, en cuanto a la racionalidad y proporcionalidad de los fines que se persigue, en este sentido, se verifica que, el administrado fue notificado con fecha 11.09.2016, plazo que vencería el 11.09.2018, por lo que, al haberse presentado la solicitud con fecha 30.05.2018, es decir antes del vencimiento del plazo establecido en la Resolución Directoral N° 1814-2016-ANA-AAA-JZ-V, corresponde, en aplicación del numeral 13) del artículo 64° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, prorrogar el plazo de autorización de ejecución de obras a partir del 12 de setiembre de 2018, plazo que vencería el 12 de setiembre de 2020.

Vista la opinión contenida en el Informe Legal N° 551-2018-ANA-AAA.JZ-AL/SGFR y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer la acumulación de los procedimientos vistos con CUT 104085-2018, y 126923-2018, en un único procedimiento visto con CUT 104085-2018, por los fundamentos indicados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Modificar, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 1814-2016-ANA-AAA-JZ-V, en lo que respecta al titular del derecho otorgado, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

> ***ARTÍCULO 1º.- Aprobar*** *a favor de* ***Inversiones Inmobiliarias Z&Z S.A.C.*** *el estudio de disponibilidad hídrica denominado "Estudio Hidrogeológico para la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea para la Perforación de siete (07) pozos tubulares para uso agrícola en el predio denominado Bella Naturaleza – Catacaos Piura" (...)*

ARTÍCULO 3º.- Prorrogar, la vigencia del estudio de disponibilidad hídrica aprobada mediante Resolución Directoral N° 1814-2016-ANA-AAA-JZ-V, por un plazo de dos (02) años, contados a partir del día 12 de setiembre de 2018 al 12 de setiembre de 2020 en las mismas condiciones técnicas.

ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente resolución a Inversiones Inmobiliarias Z&Z S.A.C. y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, disponiéndose la publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

Ing. Victor Valentin Pineda Sampen
DIRECTOR

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA AAA-V JEQUETEPEQUE ZARUMILLA